1341

ORDEN de 10 de diciembre de 1974 por la que se autoriza a las Escuelas de Comercio la celebra-ción de una convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero próximo.

Ilmo. Sr.: Al subsistir las causas que aconsejaron la apertura de un plazo extraordinario de matrícula en el mes de febrero para los alumnos del Grado Pericial de las Escuelas de Comercio, y con objeto de que puedan normalizar sus situaciones académicas

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar a los Directores de las Escuelas de Comercio para ordenar la celebración de una convocatoria extraordinaria en el mes de febrero próximo para los alumnos del Grado Pericial, convocatoria que será anunciada con la antelación suficente.

Segundo - A dicha convocatoria podrán concurrir:

a) Los alumnos oficiales y libres que tengan pendientes de aprobación, como repetidores, tres asignaturas de un solo curso, no computándose en dicho número las de Religión, Formación del Espíritu Nacional. Educación Física y Enseñanzas de Hogar. b) Aquellos a quienes falten —como máximo— tres asignaturas para finalizar el Grado Pericial, en la misma forma que el apartado anterior, más la prueba de Grado.

Tercero.—Será de aplicación a la presente convocatoria la matrícula oficial, verificada, en su caso. Los alumnos que deseen concurrir a la misma deberán solicitarlo del Director del Centro dentro de los cinco primeros días del plazo de convo-catoria. Dicha matrícula tendrá validez, asimismo, para la con-vocatoria ordinaria de junio. En caso de utilizarse también la extraordinaria de septiembre, se abonarán nuevos derechos de

Cuarto.—Los alumnos oficiales que completen curso como resultado de esta convocatoria, podrán formalizar matrícula del siguiente por enseñanza libre, dentro de los plazos reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

1342

ORDEN de 11 de diciembre de 1974 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Tordesillas (Valladolid) la denominación de «Juana I de Castilla»,

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Tordesillas (Valladolid) la denominación de «Juana I de Castilla».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenasión Educativa-

ORDEN de 14 de diciembre de 1974 por la que se constituye la Comisión del Patrimonio Histórico-Ar-tístico de Vitoria (Alava). 1343

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Vitoria, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia

en Alava.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: El Arquitecto designado por el Ministerio de la

Vivienda, don Hermenegildo Bracons Huguet. Por delegación

del Alcalde de la localidad doña Mercedes Villacián Peñalosa. Como representantes de las Corporaciones culturales y Centros docentes, don Julio Herrero Romero y don Faustino López de Foronda. Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, don Javier Cámara Eguinoa.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia

de Alava.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 14 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

1344

ORDEN de 20 de diciembre de 1974 por la que se amplian enseñanzas de Formación Profesional en Centros no oficiales.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de ampliación de enseñanzas de Formación Profesional, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), en relación con lo indicado en el párrafo 2.º de la disposición transitoria primera del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Es-

del Decreto 990/19/4. de 14 de marzo («Boletin Oncial del Estado» del 18 de abril),
Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por los Coordinadores y Delegados provinciales, ha resuelto autorizar la ampliación de enseñanzas que se indican en los Centros

que se citan a continuación:

Centro de Formación Profesional «Santa María de los Após-Centro de Formación Profesional «Santa Maria de los Apos-toles», de Barcelona: Rama Sanitaria y rama de Peluquería y Estética, en Primer Grado, esta última con caracter experimen-tal, por no haberse aún publicado su plan de estudios. Escuela de Formación Profesional Industrial de Mataró (Bar-

Escuera de Formación Froiesional industrial de Mataro (Barcelona): Rama de Electricidad, rama Química y rama del Metal, en el Grado de Maestría. Rama de Delineación, rama de Electricidad, rama del Metal, rama Química, rama de Moda y Confección y rama Textil, en Primer Grado.

Por la Dirección General de Formación Profesional y Extenroi la Direction General de Formacion Profesional y Extensión Educativa se darán las normas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de diciembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

1345

ORDEN de 20 de diciembre de 1974 por la que se autorizan enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado en diversos Centros no oficiales.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional de que se hará mérito para que se les autorice las enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado en las especialidades que para cada uno de ellos se señalan para el actual curso 1974-75;

Teniendo en cuenta que la regulación de las enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado, con la especificación de las ramas y especialidades profesionales que hayan de curde las ramas y especialidades profesionales que hayan de cursarse y sus correspondientes horarios, cuestionarios y normas pedagógicas, se encuentra actualmente en avanzado proceso de estudio y realización, por lo que es de esperar su aprobación y publicación en fecha próxima, es aconsejable acceder a las solicitudes de dichos Centros para su autorización a partir del presente año académico, si bien tales enseñanzas deberán impartirse con carácter experimental, hasta que se disponga lo conveniente para su establecimiento definitivo;

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto) y los favorables informes emitidos por los respectivos Coordinadores de Formación Profesional y Delegados provinciales del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto autorizar para el actual cur-

Este Ministerio ha resuelto autorizar para el actual curso 1974-75 las enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado, con carácter experimental, en las ramas profesionales que se señalan, a los Centros que se relacionan a continuación, los cuales deberán acomodarse a las denominaciones de especialidades, cuestionarios y horarios que en su momento se es tablezcan

Escuela Técnica Profesional Diocesana de Vitoria (Alava): Rama Administrativa, rama de Automoción y rama de Electró-

Escuela Profesional Salesiana de Sarriá, de Barcelona: Rama